

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 20/09

LIC. GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, DENTRO DEL PUNTO NUMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA RELATIVO A LA TERCERA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR RICARDO ALAN BOONE SALMÓN A NOMBRE DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EXTERNAN SU VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN A EL ASUNTO RELACIONADO CON EL PLANTEAMIENTO NO. 38 RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EJIDO LABOR DE TERRAZAS CON UNA SUPERFICIE DE 1-60-60 HAS Y DEL RANCHO SUÁREZ CON UNA SUPERFICIE DE 94-84-71.08 HAS, POR HABÉRSELE OTORGADO UN USO DE SUELO HABITACIONAL H-45 Y MIXTO, CUANDO TODOS LOS PREDIOS ENCLAVADOS EN LA ZONA DE PROXIMIDAD CON LA PRESA CHIHUAHUA CUENTAN CON UN USO DE SUELO DE ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO CONTROLADO (ZEDEC), ASÍ MISMO FELICITAN A TODAS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PLAN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓNES II Y III, 37 FRACCIÓN VIII, 40 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 12, 30, 66, 79 Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LO GENERAL Y POR MAYORÍA DE VOTOS EN LO PARTICULAR CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES KENNY DENISSE ARROYO GONZALEZ, FLOR GISEL ITURRALDE GALVAN, RICARDO ALAN BOONE SALMON, FERMIN ESTEBAN ORDOÑEZ ARANA, HECTOR OCTAVIO RAMOS MENA Y TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO, POR LO QUE EN VISTA DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE TIENE A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA TERCERA ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, EN CONJUNTO CON LOS PLANES SECTORIALES ANEXOS QUE EL DAN SOPORTE TÉCNICO:

- **ATLAS DE RIESGO**
- **PLAN DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE**
- **PLAN DE MANEJO DE AGUA PLUVIAL**

FORMULADOS POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE DICTAMEN, PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN LAS SESIONES NÚMEROS 5, 43 Y 44 VERIFICADAS LOS DÍAS 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, 15 Y 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.

SEGUNDO.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EMITIÓ DICTAMEN DE CONGRUENCIA, RESPECTO DE LA *TERCERA ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA*, MEDIANTE OFICIO NO. SDUE 414/2009, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, SE OTORGÓ CONSIDERANDO EL CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y A LO EXPRESADO EN LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.

TERCERO.- ESTE PLAN ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN POR LO QUE UNA VEZ APROBADO, REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO RELACIONADO CON LA UTILIZACIÓN DE PREDIOS, DEBERÁN CONTENER CLÁUSULAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE ÁREAS Y PREDIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLAN. NO PODRÁ INSCRIBIRSE NINGÚN ACTO, CONVENIO, CONTRATO O AFECTACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O EN LOS CATASTROS, QUE NO SE AJUSTE AL PLAN APROBADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

QUINTO.- POR OTRA PARTE, EN ACATAMIENTO A LO PRESCRITO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA REFERIDA LEY, LOS NOTARIOS Y DEMÁS FEDATARIOS PÚBLICOS INSERTARÁN EN LAS ESCRITURAS Y ACTAS RELATIVAS A ACTOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS, UNA CLÁUSULA EN LA QUE ÉL O LOS ADQUIRIENTES SE COMPROMETAN A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LA *TERCERA ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA*, ASÍ COMO LOS DECRETOS SOBRE USOS, RESERVAS, DESTINOS Y PREVISIONES DEL SUELO URBANO.

SEXTO.- SE ABROGA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA, EL CUAL FUE PUBLICADO EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2000 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y SU MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA, PUBLICADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001.

SEPTIMO.- LAS AUTORIZACIONES QUE FUERON EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE ESTE PLAN CONTINUARAN EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON CONCEDIDAS.

OCTAVO.- EN LOS PREDIOS EN QUE LA PRESENTE MODIFICACIÓN AL PLAN, SEÑALE UN USO O DESTINO DISTINTO AL QUE SE TIENE ACTUALMENTE, SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES SOLO PODRÁN REALIZAR OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO. LAS MODIFICACIONES CON EL FIN DE CAMBIAR SU USO O DESTINO AUTORIZADO EN LAS ZONAS DE UBICACIÓN DEL PREDIO DEBERÁN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE PLAN Y A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL SECRETARIO

LIC GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO